

RESOLUCIÓN N° 2837

VISTO: el Expte. N° 11762-B-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, cabe señalar que cualquier empresa de transporte urbano de pasajeros para poder circular por las calles de nuestra Ciudad debe contar con la correspondiente habilitación otorgada por la Municipalidad del Departamento Capital.

Que, el ejercicio de contralor sobre el cumplimiento de las habilitaciones para el funcionamiento de las empresas prestatarias de servicios de transporte, corresponde al ámbito de competencias propias e indelegable de la Municipalidad de la ciudad de La Rioja, como lo establece el artículo 66° de la Constitución Provincial, artículos 26°, 31°, 33° y 74° inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y las Ordenanzas Nros. 1232 y 4071.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y artículo 84 inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante en un término de cinco (5) días hábiles, la siguiente información:

- a) Si la empresa de transporte urbano de pasajeros Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte S.A.U. (Rioja bus), cuenta con habilitación municipal correspondiente para poder circular por las calles de nuestra ciudad Capital; en caso afirmativo, en qué etapa del procedimiento se encuentra.
- b) Requisitos de habilitación para que una empresa de transporte urbano de pasajeros pueda funcionar.
- c) Si la empresa Sociedad Anónima Unipersonal de Transporte S.A.U. (Rioja bus) cuenta con cobertura de seguros del automotor, indicando el tipo de cobertura contratada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el Bloque Juntos por La Rioja.

Ref.: Expte. N° 11762-B-21.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Viceintendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**